

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, NAYDA ALVAREZ COLON, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION # 4, Serie 1991-92, la cual fue aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ORDINARIA, celebrada el día 14 de AGOSTO de 1991.

Votos afirmativos:

1. Hon. Aurora Castillo Quiñones
2. Hon. Madeline Burgos Morales
3. Hon. Efraín Díaz Robledo
4. Hon. Francisco Francois Figueroa
5. Hon. Agustín Herrera Gostá
6. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
7. Hon. José A. Reyes Piñero
8. Hon. Héctor Rosario Hernández
9. Hon. Pedro Cruz Cruz

Votos Negativos:

1. Hon. Octavio Díaz Negrón
2. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
4. Hon. Rubén Lugo Lebrón

Ausentes:

1. Hon. Fausto Ayala Díaz
2. Hon. Héctor Pabón Vellón
3. Hon. Milagros Ortega de García

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día 14 de AGOSTO de 1991.


NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO
OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION NUMERO: 4

SERIE 1991-92

FACULTAR A LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, A AUTORIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AUTORIZADOS A LA RAMA LEGISLATIVA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

El Artículo 4.18, inciso 19 de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, número 146 del 18 de junio de 1980 según enmendada, faculta a la Asamblea Municipal a administrar el presupuesto de gastos autorizados dentro del presupuesto general de la Rama Legislativa, una vez se hayan establecido las normas necesarias para autorizar los desembolsos así como cualesquiera transferencias internas de créditos, siempre que dichas transacciones se hagan conforme a los procedimientos establecidos en la mencionada ley y en los reglamentos y reglas promulgadas por el Secretario de Hacienda y/o en las ordenanzas y resoluciones aprobadas por el Municipio; disponiéndose que el Alcalde proveerá los mecanismos administrativos necesarios para el descargo de esta facultad.

La autorización de desembolsos y de transferencias de crédito entre partidas, por parte de la Presidenta de la Asamblea Municipal es un mecanismo necesario y conveniente para la mejor administración del presupuesto funcional de la Rama Legislativa Municipal, y para la más efectiva operación de dicho Cuerpo.

De requerirse la previa aprobación de la Asamblea Municipal en pleno para la aprobación de dichos desembolsos y/o transferencias de crédito, se pone en riesgo que ordenes de compra, desembolsos y otras operaciones de naturaleza fiscal se paralizen hasta que la Asamblea Municipal se reúna en sesión.

La Presidenta de la Asamblea Municipal es el funcionario legislativo que mejor enterado está en todo momento del funcionamiento, operaciones y necesidades de la Oficina de Secretaría de la Asamblea, y es también el funcionario legislativo que más en contacto está con dicha oficina.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Facultar a la Presidenta de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, a aprobar y/o autorizar y/o firmar ordenes de compra, comprobantes de desembolsos, nóminas del personal regular, nóminas de dietas de los Asambleístas, y todo aquellos documentos de naturaleza fiscal municipal dentro del presupuesto de gastos autorizados a la Rama Legislativa Municipal en el presupuesto general de gastos del Municipio de Humacao, Puerto Rico; disponiéndose que en las formas en que dichos documentos se preparan aparecerá el título de "Presidente de la Asamblea Municipal" donde de ordinario aparece el título de "Alcalde" o de "Alcalde o su representante autorizado".

Facultar a la Presidenta de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, a que mediante resoluciones que se denominarán "Resoluciones Administrativas", autorice y/o apruebe transferencias de crédito entre las partidas del presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa Municipal, a nombre y en representación de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico; disponiéndose que cuando se trate de transferencias de crédito de partidas de servicios personales se requerirá la aprobación de la Asamblea Municipal previo a que las mismas entren en vigor.

Quando la Presidenta de la Asamblea se encuentre ausente de sus funciones, y el Vice-Presidente esté ocupando la presidencia, tendrá las mismas facultades y deberes, como si fuera el Presidente en propiedad.

Si cualquier disposición, párrafo u oración de esta Resolución o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueren declaradas nulas o inconstitucionales, su nulidad o inconstitucionalidad no afectará el resto de esta Resolución.

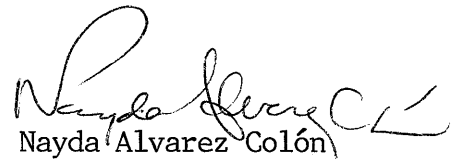
Esta Resolución, por ser de carácter interno, entrará en vigor una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por su Presidenta y Secretaria.

Copia certificada de esta Resolución le será remitida al Honorable Ramón Vega Sosa, Alcalde, a la Administración de Servicios Municipales, a los Departamentos de Finanzas y Secretaría del Municipio de Humacao, para su conocimiento y acción correspondiente.

RESOLUCION POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
14 DE AGOSTO DE 1991.


Ramos Cofresí

Municipal


Nayda Alvarez Colón
Secretaria
Asamblea Municipal